

DECRETO ALC. N° 1800/5931 /

PEÑALOLEN, 07.09.2009

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE

VISTOS. La celebración de los 199 años de nuestra Independencia; que la Municipalidad de Peñalolén en el mes de septiembre de cada año diseña el procedimiento para la celebración de las Fiestas Patrias y Actividades Recreativas, Culturales y Folclóricas a realizarse entre los días 17 al 20 de septiembre de 2009, ambas fechas inclusive; lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero de la Ley N° 19.925 de 2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Memorándum N° 928 de fecha 17.08.2009 de la Dirección de Administración y Finanzas, que informa el procedimiento para el otorgamiento de los permisos de fondas con motivo de Fiestas Patrias; la necesidad de contar con normas de sana y buena administración; lo dispuesto por esta Alcaldía, y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- OTORGUESE permisos especiales transitorios para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los recintos que se autoricen dentro del territorio comunal para la venta de comida rápida y restaurantes de comida típica chilena, con ocasión de las siguientes actividades:

- Actividades Recreativas, Culturales y Folclóricas a desarrollarse entre los días 17 y 20 de septiembre.
- Fiestas Patrias a desarrollarse los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre

2.- LOS permisos para cada una de las actividades aludidas en el punto N° 1 no podrán tener una vigencia superior a cuatro días.

3.- LA Dirección de Administración y Finanzas otorgará los permisos especiales transitorios para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, antes referidos, cumpliéndose previamente las normas reglamentarias y legales vigentes.

4.- LOS recintos autorizados podrán funcionar entre las 14:00 horas del día 17.09.2009 y hasta las 18:00 horas del día 20.09.2009.



h

VIENE DEL DECRETO ALCALDICIO N° 1800/5931 DE FECHA 07.09.2009 /

5.- LA Dirección de Operaciones e Inspección y Carabineros de Chile fiscalizarán la venta de alcohol en las fechas y horarios antes indicados.

ANOTESE COMUNIQUESE a
quien corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN
ROGELIO ZÚÑIGA ESCUDERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN
MARINA ROMAN DUK
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL